

reorganización societaria de 6 de junio de 2008 que ha sido objeto de depósito en el Registro Mercantil de Albacete con fecha 18 de junio de 2008, considerando los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Con relación a ambas fusiones, se hace constar el derecho que asiste a los respectivos socios y acreedores de cada una de las sociedades que participan en las fusiones descritas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión así como del derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la correspondiente fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Villarrobledo (Albacete), a 30 de junio de 2008.—El Consejo de Administración de «Quesos Forlana, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado a través de la persona física representante de este último, don Juan Domingo Ortega Martínez, el Consejo de Administración de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» y por delegación del mismo su Consejero Delegado don Juan Domingo Ortega Martínez y el Administrador único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» a través de la persona física representante del mismo don Juan Domingo Ortega Martínez.—42.997. y 3.ª 9-7-2008

RED UNIVERSAL DE MARKETING Y BOOKINGS ONLINE, S. A.

(Sociedad absorbente)

TERRA BUSINESS TRAVEL, S. A. U.

VIAJAR.COM VIAJES, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión simplificada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., el accionista único de Terra Business Travel, S.A.U., y el socio único de Viajar.com Viajes, S.L.U., adoptaron, el día 30 de junio de 2008, la decisión de aprobar la fusión mediante absorción de las compañías Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U. por Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A., adquiriendo la sociedad absorbente, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso en bloque a la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones de Viajar.com Viajes, S.L.U. y Terra Business Travel, S.A.U.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes, que ha quedado depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Palma de Mallorca con fecha de 26 de junio de 2008. Se consideran como Balances de Fusión de Red Universal de Marketing y Bookings Online, S.A. y Terra Business Travel, S.A.U. los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2007, y de Viajar.com Viajes, S.L.U. el cerrado a fecha 31 de marzo de 2008. En aplicación del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión tiene el carácter de simplificada al estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

A efectos de los dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en los domicilios sociales de las sociedades intervinientes. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el ar-

tículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Don Miguel Garrido de las Heras, el Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades absorbente y absorbidas.—43.447.

1.ª 9-7-2008

REFRESCO IBERIA, S. L. **Unipersonal**

(Absorbente)

REFRESCOS DE SUR EUROPA, S. A. **Unipersonal**

(Absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de las dos compañías aprobaron el día 30 de junio de 2008, la fusión de las dos compañías mediante la absorción de la Sociedad «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de la Sociedad «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal», y en consecuencia, la disolución sin liquidación de la primera y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos, obligaciones y relaciones jurídicas, a «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» en los términos previstos en el Proyecto de Fusión de fecha 25 de junio de 2008, aprobado y firmado por todos los administradores de las dos Sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las Sociedades intervinientes en la fusión de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que intervienen en la fusión a oponerse a ésta durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oliva (Valencia), a 30 de junio de 2008.—La Administradora Única de «Refresco Iberia, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Refrescos de Sur Europa, Sociedad Anónima Unipersonal», «Refresco B.V.», representada por persona física D. Aart Cornelis Duijzer.—43.862.

1.ª 9-7-2008

RESIDENCIA SANTA AGNES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Loreto García Garrigues, Secretaria Judicial del Juzgado Social 2 de Granollers,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento laboral comunico que en el proceso de ejecución número 83/2008 instruido por este Juzgado Social 2 de Granollers a instancias de Antonia Llamazares Candelario contra Residencia Santa Agnes, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en esta fecha en que se declara la insolvencia, con carácter provisional, de Residencia Santa Agnes sociedad limitada por el importe de 6.064,80 euros.

Y para que así conste y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granollers, 1 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Loreto García Garrigues.—43.079.

RESIDENCIA UNIVERSITARIA SOL GRANADA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 47/08 a instancia de Ángel Águila Hernández y tres más contra la empresa Residencia Universitaria Sol Granada S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 44.807.39 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.989.

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

(Sociedad escindida)

RODAMIENTOS ARIZTI, S. L.

INMORODAR ARIZTI, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Se hace público que la Junta General Universal de «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada», con fecha 30 de junio de 2008, aprobó por unanimidad tanto el balance de escisión cerrado el 31 de diciembre de 2007, como su escisión total, disolviéndose sin liquidación, y transmitiendo su patrimonio a dos sociedades de nueva creación denominadas «Rodamientos Arizti, Sociedad Limitada» e «Inmorodar Arizti, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Alava. Se hace constar el derecho que asiste a todo socio y acreedor a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de escisión en virtud del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 1 de julio de 2008.—los Administradores Solidarios, Iñigo Arizti Compañon y Jorge Arizti Compañon.—43.020. y 3.ª 9-7-2008

ROTOALPHA QUEBECOR, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

ROTOCAYFO QUEBECOR, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme al artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de las sociedades unipersonales Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal y de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, ha adoptado la decisión de fusionar dichas sociedades, mediante la absorción de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, con extinción por disolución sin liquidación de Rotocayfo Quebecor, Sociedad Anónima Unipersonal, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a Rotoalpha Quebecor, Sociedad Limitada Unipersonal, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, entendiéndose que las operaciones efectuadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de enero de 2008 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar la nueva denominación social de la sociedad absorbente, esto es, Rotocayfo Quebecor, Sociedad Limitada, que se constituye bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada, quedando sujeta a las

disposiciones de los estatutos de la sociedad absorbente y a la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada 2/1995, de 23 de marzo y demás legislación aplicable.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el BORME, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—D. Bryan Pakenham, Secretario de la sociedad absorbida y de la absorbente.—43.593. 2.ª 9-7-2008

S.A. DE PROMOCIÓN Y EDICIONES

(Sociedad absorbente)

EDIEXPORT, EDICIÓN Y EXPORTACIÓN DE CURSOS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las respectivas Juntas Generales Universales de «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» y «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos» celebradas el 27 de junio de 2008, se aprobó por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Sociedad Anónima de Promoción y Ediciones» de la sociedad «Ediexport, Edición y Exportación de Cursos, S.L.», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, que, en consecuencia, adquirirá y asumirá, respectivamente, los derechos y obligaciones que corresponden a la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 5 de junio, inscrito el 10 del mismo mes, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente a efectos contables desde el 1 de enero de 2008 y conforme a los Balances de Fusión, cerrados a 31 de diciembre, los cuales fueron aprobados por las referidas Juntas.

Al ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida, no procederá aumento de capital alguno en aquella, ni ha sido precisa la elaboración de los informes de los Administradores ni de los expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a dichos acuerdos durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Representante permanente del Administrador único, Grátisfilm Photocolor Club, S.A., D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbente) y Administrador único, D. Miguel Ángel Reiris Álvarez (Sociedad Absorbida).—43.415. 1.ª 9-7-2008

SAAR GUMMI IBÉRICA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

XELPAST INVEST, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 30 de junio de 2008, el socio único de SAAR «Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad absorbente) y el de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), han acordado la fusión de las referidas sociedades de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de fusión suscrito en fecha 14 de mayo de 2008 por los órganos de administración de ambas sociedades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción por parte de «Saar Gummi Ibérica, Sociedad Anónima Unipersonal» de «Xelpast Invest, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consiguiente disolución sin liquidación de ésta última y atribución a la sociedad absorbente de su patrimonio íntegro, a título universal.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas, así como de los balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Daniel Truschel y Don Juan Lorenzo de Navascués Benlloch, administradores mancomunados de Xelpast Invest, S.L., Sociedad Unipersonal, y Stephan Meyer, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Saar Gummi Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal.—43.016. y 3.ª 9-7-2008.

SANIPLAST, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

EXTREMEÑA DE CANALIZACIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Extremeña de Canalizaciones, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2008, depositado en el Registro Mercantil de Badajoz con fecha 9 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de Asturias con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos y auditados por sus respectivos auditores de cuentas.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operacio-

nes de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único.—Don Rafael de Ramón García.—43.843.

1.ª 9-7-2008

SANIPLAST, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COMPONENTES DE AGUA Y SANEAMIENTO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y el Socio Unico de Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) con fecha 20 de junio de 2008 acordaron aprobar la fusión por absorción de la sociedad Componentes de Agua y Saneamiento, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedad absorbida), por Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) adquiriendo ésta por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación. La fusión se acordó con arreglo al proyecto de fusión formulado por los administradores con fecha de 30 de enero de 2008, depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Guipúzcoa con fecha 10 de junio de 2008, y según los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por sus respectivos Socios Unicos.

Estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente, no se realiza como consecuencia de la fusión ampliación de capital alguna, ni emisión de acciones ni modificación de los Estatutos Sociales. No se otorga ninguna ventaja a expertos independientes, administradores o accionistas. Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de Fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como del derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Administrador único, Rafael de Ramón García.—43.845. 1.ª 9-7-2008

SANIPLAST, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

COMERCIAL G.F.O. JUNDIZ, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Unico de Saniplast, Sociedad Limitada (Sociedad